

ACUERDO DE La MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARLAMENTO DE GALICIA SUSCRITO EL 5 DE MARZO DE 2014

En Santiago de Compostela, el 5 de marzo de 2014, la representación de la Administración del Parlamento de Galicia, las representaciones de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Intersindical Gallega (CIG), y la representación de la Xunta de Personal de la Administración del Parlamento de Galicia, tras lo proceso de negociación llevado a término, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Personal del Parlamento de Galicia, convienen suscribir este Acuerdo de la Mesa de Negociación de la Administración del Parlamento de Galicia.

PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este acuerdo será aplicable a los funcionarios públicos del Parlamento de Galicia, en los términos y con el alcance que se determina en él.

SEGUNDO.- CONTENIDO

I.- MODIFICACIÓN DE LAS VIGENTES NORMAS REGULADORAS DE LA JORNADA LABORAL SEMANAL Y DEL HORARIO DEL PERSONAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARLAMENTO DE GALICIA Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS DEL HORARIO DEL PERSONAL

Se modifican las Normas Reguladoras de la Jornada Semanal y del Horario del Personal, con el fin de plasmar en su contenido lo siguiente:

-El horario general de funcionamiento de la Administración Parlamentaria será el comprendido entre las 8:00 horas y las 20:00 horas. El horario del Registro será el actualmetne existente.

-El horario general diario en los meses de febrero a junio y de septiembre a diciembre, con carácter general, se distribuirá de la siguiente manera:

a) Por las mañanas, entre las 8:00h y las 15:00h, siendo de obligado cumplimiento a franja comprendida entre las 9:30h y las 14:30h.

b) Por las tardes, hasta completar su respectivo horario particular, el personal prestará su actividad laboral entre las 15:00h y las 20:00h.

-Los horarios particulares, tanto durante las mañanas, como durante las tardes, se adaptarán en cada unidad y en todo momento, a las necesidades del servicio existentes, manteniéndose los actuales deberes, recogidos en las vigentes normas, de prestación de servicios para garantizar la actividad de la Cámara, eliminándose de las vigentes Normas reguladoras de la jornada y del horario del personal la necesidad de trabajar como mínimo dos tardes a la semana.

-El personal dispondrá diariamente de 10 minutos para efectuar los fichajes de entrada y salida. Este tiempo se computará cómo de trabajo efectivo.

-Los servicios extraordinarios realizados fuera del horario general de funcionamiento, es decir, el comprendido de lunes a viernes, desde las 20:00h hasta las 8:00h, y sábados, domingos y festivos, dará derecho a la correspondiente compensación horaria o económica, a elección del trabajador.

-Horario especial del Parque Móvil:

Este personal, en atención a su disponibilidad y especial dedicación, en base a la cual están configurados sus complementos específicos, disfrutará de un régimen de horario flexible, con las compensaciones horarias o económicas, a su elección, que se determinen respeto de los excesos horarios semanales de trabajo efectivo que pudieran producirse, conforme se detalla a continuación.

Para los efectos de determinación del horario especial del personal del parque móvil, es necesario distinguir entre tiempo de trabajo efectivo y tiempo de presencia, considerando como tiempo de trabajo efectivo aquel en el que el personal conductor realice funciones propias de la conducción de vehículos, otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos o trabajos auxiliares en relación con vehículos, sus pasajeros o su carga, computándose la estos efectos los tiempos utilizados en la ida y en la vuelta para la realización de los servicios. Se considerará tiempo de presencia aquel en el que el personal conductor se encuentre disponible sin prestar trabajo efectivo, por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta u otras similares. Al tiempo de trabajo efectivo le será aplicable a duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo semanal y las compensaciones horarias o económicas establecidas.

La realización, de lunes a viernes, de un trabajo efectivo superior a 37,5 horas en cómputo semanal, dará derecho a la compensación horaria o económica establecida, a elección del trabajador. El tiempo de presencia, de lunes a viernes, no se computará a efectos de compensación horaria o económica, toda vez que esa especial dedicación se está retribuyendo a través del complemento específico.

No obstante, el tiempo de presencia y de trabajo efectivo realizado durante los sábados, domingos o festivos tendrá un tratamiento especial, y dará derecho a la compensación horaria o económica establecida, la elección del trabajador.

Se mantiene el actual límite de 160 horas anuales en concepto de servicios extraordinarios a compensar de manera económica.

El actual régimen de compensación horaria en sábados, domingos y festivos, se verá modificado para todo el personal, de forma que, en el supuesto de tener una prolongación igual o superior a tres horas de trabajo, no se tendrá derecho a librar un día de jornada completa. La proporción en esos días será por una hora de trabajo, dos horas de compensación horaria.

A petición de las Organizaciones Sindicales y de la Xunta de Personal, la Administración Parlamentaria se compromete a estudiar se existe o no la posibilidad de que, en un futuro, el personal pueda trabajar sólo una tarde a la semana con carácter general.

A petición de las Organizaciones Sindicales y de la Junta de Personal la Administración Parlamentaria se compromete a efectuar una evaluación del nuevo régimen horario del personal del Parque Móvil y trasladárselo a la Mesa de Negociación en el mes de junio de este año.

II.- APROBACIÓN DE UNAS NORMAS REGULADORAS DE LA UNIFORMIDAD DE DETERMINADO PERSONAL DEL PARLAMENTO DE GALICIA

El texto acordado es lo que consta en el anexo I de este acuerdo.

III.- PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL. PARTICULAR REFERENCIA AL SEGURO DE VIDA

Se mantienen las ayudas de carácter social, excepto las relativas a los estudios del trabajador y adquisición de vivienda, que al no haberse registrado solicitudes últimamente, quedan suprimidas. Esta supresión surtirá efectos a partir del acuerdo de Mesa por lo que se apruebe el presente acuerdo de la Mesa de Negociación, y no afectará a las ayudas de vivienda ya concedidas.

Este año se realizarán las aportaciones al plan de pensiones, por los importes que había habido correspondido efectuar en el año 2012.

El seguro de vida para el personal se mantendrá sólo por un año más, en iguales condiciones que el último que fue concertado. A partir del día 28 de febrero de 2015 la Administración Parlamentaria no suscribirá ningún seguro de vida para su personal.

IV.- PLAN DE FORMACIÓN 2014

La Administración Parlamentaria intentará consensuar con la Xunta de Personal las actividades formativas para el año 2014. Asimismo la Administración Parlamentaria le solicitará a la EGAP la posibilidad de que el personal del Parlamento de Galicia pueda participar en las actividades formativas destinadas al personal de la Xunta de Galicia, y reclamará que las cuotas de formación del personal de la Administración Parlamentaria reviertan en la formación de estos.

Santiago de Compostela, 5 de marzo de 2014

| | |
|---|---|
| En representación de la Administración del Parlamento de Galicia | En representación del personal al servicio de la Administración del Parlamento de Galicia |
| José Manuel Balseiro Orol Secretario de la Mesa del Parlamento | Antonio Padres Andrade En representación de la Unión General de Trabajadores |
| Concepción Burgo López Vicesecretaria de la Mesa del Parlamento | José Manuel Loureiro Taibo En representación de la Unión General de Trabajadores |
| Xosé Antón Sarmiento Méndez Letrado Oficial Mayor del Parlamento | Pablo Cutrin Garabal En representación de Comisiones |

| | |
|---|---|
| de Galicia | Obreras |
| José María Ameijenda Cuns Dirección de la Intervención General y Asuntos Económicos | Cristina Terrón Pérez En representación de la Confederación Intersindical Gallega |
| María Aneiros González Letrada del Parlamento de Galicia | Roberto Varela Gestal En representación de la Confederación Intersindical Gallega |
| | Isabel Expósito González Junta de Personal |
| | María Teresa Iglesias Calvo Vocal de la Xunta de Personal |
| | Manuel Fernández Andrade Junta de Personal |
| | Antonio Blanco Piñeiro Junta de Personal |
| | José Ramón de la Fuente Rodríguez Junta de Personal |